



ORDEN de 11 de diciembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la impartición de certificados de profesionalidad en centros de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/3/0021 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 19 de noviembre de 2014, por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de diciembre de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO (INAEM), POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES DE DICHAS INSTITUCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 19 de noviembre de 2014.

REUNIDOS

La Excm. Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 14 de septiembre), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Actuando ambos, en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

1. La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un subsistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que corresponda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas a lo largo de toda la vida. El Sistema Nacional de las Cualificaciones y Formación Profesional, orienta las acciones formativas en coordinación con las políticas activas de empleo y de fomento de la libre circulación de los trabajadores.

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo IX, dedicado a la Educación de Personas Adultas, establece entre sus objetivos mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones y establece también la posibilidad de promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con Universidades, corporaciones locales y otras entidades públicas y privadas.

3. El Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad, establece los aspectos, estructura y contenido, vías para su obtención y los relativos a la impartición y evaluación de los correspondientes certificados de profesionalidad.

4. El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece en su artículo 9.1, que podrán impartir formación



para el empleo las Administraciones Públicas competentes, a través de sus centros propios o mediante convenios con entidades o empresas públicas que puedan impartir la formación. Tendrán la consideración de centros propios, los centros integrados de Formación Profesional de titularidad pública y los demás centros de la Administración Pública que cuenten con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación profesional para el empleo.

5. La Ley 16/2002, de 28 de junio, de Educación Permanente de Aragón, tiene por objeto regular la educación permanente en la Comunidad Autónoma de Aragón, considerada como un principio básico de los sistemas educativos y que tiene como finalidad entre otras la inserción y promoción laboral de las personas adultas. Asimismo establece que los programas de educación permanente serán desarrollados con los medios materiales y humanos propios de los distintos Departamentos y Organismos del Gobierno de Aragón y mediante convenios de colaboración que favorezcan la rentabilidad de los recursos.

6. La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en el artículo 3.2, que podrán ser beneficiarios de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados los centros y entidades previstos en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

7. La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, en su artículo 2, encomienda a dicho Instituto, funciones en materia de empleo, formación e intermediación en el mercado de trabajo que correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y establece entre sus funciones en relación con la planificación, gestión y control de las políticas de empleo, el desarrollo de programas de apoyo y fomento del empleo y la gestión de ciertos, convenios de colaboración y subvenciones que correspondan.

8. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte dispone para la realización de los certificados de profesionalidad, de centros acreditados en el Registro de centros colaboradores del Instituto Aragonés de Empleo, y distribuidos por la Comunidad Autónoma de forma que la posibilidad de formación en estos certificados de profesionalidad llegue a las zonas rurales de Aragón, cuya ciudadanía se ve a veces privada de esa posibilidad por la ausencia de centros acreditados para impartirla.

9. Se considera muy positivo colaborar y unir esfuerzos entre ambas instituciones, con el fin de mejorar la cualificación profesional de las personas adultas de Aragón para la consecución del pleno empleo, especialmente entre los sectores sociales más desfavorecidos. Y la manera más adecuada para plasmar esta colaboración entre ambas instituciones para el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, es la de suscribir convenios de colaboración.

10. Que con fecha 15 de junio de 2011, se firmó un primer convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se regulan las relaciones de dichas instituciones para la impartición de módulos formativos de Certificados de Profesionalidad y dados los buenos resultados obtenidos, el Instituto Aragonés de Empleo considera necesario la firma de un nuevo convenio de colaboración con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado el interés social y económico de este programa de Formación para el Empleo que permitirá mejorar el acceso al mercado de trabajo y la capacitación profesional de los trabajadores desempleados y la importancia de que dos Instituciones gestionen un mismo programa, evitando duplicidades y complementando sus actuaciones.

11. Que la subvención concedida en el marco de este convenio está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, modificada por orden de 13 de febrero de 2013, en cumplimiento de la medida 90 del apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente aprobado por el Gobierno de Aragón en sesión de 13 de septiembre de 2011.

12. Que asimismo, con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2014 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y



ACUERDAN

Primero.— Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, descritas en el anexo I a este convenio, en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón, previamente acreditados por el INAEM para la impartición de los citados certificados de profesionalidad.

Segundo.— Ámbito de aplicación.

Las acciones formativas objeto del presente convenio se desarrollarán en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Actuaciones a realizar.

Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

Estas acciones se corresponden con certificados de profesionalidad. Los módulos formativos a impartir, el nivel de acceso de los alumnos y del profesorado serán los establecidos en los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad correspondientes.

En el supuesto de que la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente con anterioridad a marzo de 2015 detecte la necesidad de ampliar la formación incluida en el anexo I, se propondrá al INAEM esta situación con el objeto de ampliar y autorizar esta oferta.

En el momento que, las enseñanzas de los certificados de profesionalidad en la modalidad a distancia sean reguladas, la Dirección General de Formación Profesional podrá solicitar autorización para impartir en los Centros de Educación de Personas Adultas los módulos de los certificados de profesionalidad autorizados en esta modalidad.

Cuarto.— Aportaciones de las partes.

Para el desarrollo de las acciones objeto de este convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. Por el Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Autorización para la realización de las acciones formativas que los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón realicen en el marco de este convenio, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.

- Financiación de las acciones formativas indicadas en el anexo I dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo por un importe de 77.460 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3221 51014 450003 33004. La distribución del presupuesto por cada centro será la siguiente:

Centro	2014	2015	Total
CPEPA Litera	1.462,50	4.387,50	5.850,00
CPEPA Monegros	1.462,50	4.387,50	5.850,00
CPEPA Andorra	1.125,00	3.375,00	4.500,00
CPEPA Cella	1.012,50	3.037,50	4.050,00
CPEPA Río Guadalope	2.362,50	7.087,50	9.450,00
CPEPA Alfindén	2.250,00	6.750,00	9.000,00
CPEPA Daroca	1.402,50	4.207,50	5.610,00
CPEPA Fuentes de Ebro	1.755,00	5.265,00	7.020,00
CPEPA Ricardo Sola	682,50	2.047,50	2.730,00
CPEPA Cinca Medio	1.462,50	4.387,50	5.850,00
CPEPA Calamocha	1.462,50	4.387,50	5.850,00
CPEPA Miguel Hernández de Casetas	1.462,50	4.387,50	5.850,00
CPEPA Cuencas Mineras	1.462,50	4.387,50	5.850,00
Total	19.365,00	58.095,00	77.460,00



- Estas acciones podrán ser cofinanciadas en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo, número 2007ES05UPO001, correspondiente al periodo de programación 2007-2013.

- Realización por las Direcciones Provinciales del INAEM del seguimiento y control de las acciones formativas aprobadas.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede, el correspondiente proceso formativo.

2. Por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas:

- La ejecución de las acciones formativas y aportará las instalaciones, infraestructuras, recursos materiales y humanos necesarios para su impartición.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Las acciones formativas que han podido iniciarse desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de julio de 2015.

- Destacar en cuantas actividades se realicen para la difusión del plan de formación, la participación del FSE y el INAEM, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

- La ejecución de las acciones formativas se desarrollará de acuerdo con el artículo 20 Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto. Igualmente, deberá cumplir los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Unidades de Formación e Inserción Profesional.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a través de la cuenta de gestión de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas complementará la gestión económica de las acciones formativas autorizadas.

Quinto.— *Justificación y pago.*

El pago de la subvención concedida se realizará en dos anualidades correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. En la primera de ellas se anticipará el 25%, efectuándose la liquidación final en la segunda, una vez justificadas las acciones aprobadas. El importe de la subvención correspondiente a cada uno de los centros docentes es el que figura en el anexo I.

La imputación de la subvención podrá aplicarse a los siguientes conceptos de gastos:

a) Gastos de personal (hasta el 100% de la subvención).

b) Material fungible y reprografía (hasta un máximo del 15% de la subvención).

c) Gastos de mantenimiento de edificio (hasta 20 % de la subvención).

La justificación de los gastos efectivamente realizados, que se corresponden con las acciones formativas del anexo I, se presentará por cada Centro docente en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al territorio del Centro, y se tramitará de conformidad con el artículo 15 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, y se realizará adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, en cumplimiento del artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Igualmente deberán cumplirse las "Instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La mencionada justificación se realizará durante los tres meses siguientes a la finalización de las acciones subvencionadas.

Los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones específicas que se deriven de la legislación presupuestaria y de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones.

La aportación correspondiente al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a los centros Públicos de Educación de Personas Adultas, se realizarán a dicha institución a través de la "Cuenta de Gestión".

El incumplimiento por parte de los Centros de Educación de Personas Adultas de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normas aplicables, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o, previa el oportuno expediente de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2014, de 23 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2014; el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones



Sexto.— Comisión de seguimiento.

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada:

- Por el Instituto Aragonés de Empleo, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo o persona en quien delegue y una persona técnica del Instituto Aragonés de Empleo nombrada por el Director Gerente.

- Por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: El Director General de Política Educativa y Educación Permanente o persona en quien delegue y una persona técnica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte nombrada por el Director General de Política Educativa y Educación Permanente.

La comisión mixta establecida se reunirá, al menos, una vez al año. Independientemente de las reuniones preceptivas, ambas instituciones podrán realizar otras de carácter técnico, si se considera conveniente para el mejor desarrollo del convenio.

Serán funciones de esta comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de empleo y formación a realizar.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de todas las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Séptimo.— Seguimiento, evaluación y certificación del alumnado.

Los Directores de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas velarán por la adecuada organización, seguimiento y evaluación de las acciones formativas autorizadas.

El Centro Público de Educación de Personas Adultas realizará las gestiones administrativas correspondientes en el Programa de Gestión en Red de los CPEPAs y en el Programa Gestifor del Instituto Aragonés de Empleo, siguiendo en este caso las Instrucciones de Gestión de Formación para el Empleo del Servicio de Formación del INAEM y disponibles en Ayuda Gestifor 2014.

Corresponde a la Secretaría del Centro de Educación de Personas Adultas el almacenamiento, archivo y custodia de cuanta documentación se emita en relación con el alumnado matriculado en esta oferta formativa.

Con el fin de facilitar las gestiones de expedición del Certificado de Profesionalidad, al alumnado que haya superado todas las acciones formativas correspondientes, el Centro Públicos de Educación de Personas Adultas gestionará la solicitud del Certificado de profesionalidad a través del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte correspondiente, siendo éste el responsable de remitir la documentación validada al Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo. No obstante, los alumnos/as que lo deseen, podrán solicitar de modo individual su certificado de profesionalidad.

El Instituto Aragonés de Empleo, expedirá el certificado de profesionalidad a las personas que hayan superado todas las acciones formativas correspondientes a dicho certificado.

Octavo.— Publicidad.

En las actuaciones de información y publicidad derivadas de este convenio, el beneficiario deberá hacer constar que las mismas están subvencionadas por el Gobierno de Aragón y que cuando deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Noveno.— Plan de Racionalización del Gasto Corriente.

El presente convenio se acoge a las medidas que le son de aplicación, recogidas en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011 por el Gobierno de Aragón.

Décimo.— Confidencialidad.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.



Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

Decimoprimer.— Vigencia.

El presente convenio tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación aprobadas, debiendo de finalizar antes del día 31 de julio de 2015, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, mediante adenda al mismo.

Decimosegundo.— Modificación en las acciones.

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones aprobadas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el convenio.

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de su competencia, cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo establecido en este convenio.

Decimotercero.— Causas de extinción resolución.

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

- Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
- Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los dos primeros supuestos de resolución, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en este convenio, lo firman en el lugar y la fecha arriba indicados, rubricando y sellando cada uno de los folios de que consta, la Excm. Sra. D.^a Dolores Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.



Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad



Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum.	Horas	Localidad
053 - CPEPA LA ALMUNIA							
	14/053.001 - SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2		0,00	20	210	Almunia de Doña Godi
	14/053.002 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	La Almunia
	14/053.003 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	La Almunia
	14/053.004 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029_2		0,00	20	80	La Almunia
	Total CPEPA LA ALMUNIA			0,00	80	460	
607 CPEPA Alto Gállego							
	14/607.001-SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	15	130	Sabiñánigo
	14/607.002-SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029_2		0,00	15	80	Sabiñánigo
	14/607.003-SSCB0209-Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1866_2		0,00	15	20	Sabiñánigo
	14/607.004-SSCB0209-Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1867_2		0,00	15	20	Sabiñánigo
	14/607.005-SSCB0209-Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1868_2		0,00	15	20	Sabiñánigo
	14/607.006-SSCB0209-Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF0270		0,00	15	20	Sabiñánigo
	Total CPEPA ALTO GALLEGO			0,00	90	290	
608 - CPEPA JACETANIA							
	14/608.001 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Jaca
	14/608.002 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Jaca
	14/608.003 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029_2		0,00	20	80	Jaca
	Total CPEPA JACETANIA			0,00	60	280	
609 - CPEPA LITERA							
	14/609.001 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		5.850,00	15	130	Tamarite de Litera
	14/609.002 - SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029_2		0,00	20	80	Tamarite de Litera
	Total CPEPA LITERA			5.850,00	35	210	
611 - CPEPA MIGUEL HERNANDEZ							
	14/611.001 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Huesca
	14/611.002 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Huesca
	14/611.003 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Huesca
	14/611.004 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Huesca
	14/611.005 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Huesca
	14/611.006 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Huesca
	14/611.007 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Huesca
	14/611.008 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029_2		0,00	20	80	Huesca
	14/611.009 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029_2		0,00	20	80	Huesca
	Total CPEPA MIGUEL HERNANDEZ			0,00	180	800	
617 - CPEPA MONEGROS							
	14/617.001 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Sarriena
	14/617.002 -SSCS0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		5.850,00	15	130	Sarriena



Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad



Entidad	Cursos	M. Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum.	Horas	Localidad
	14/671.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	20	80	Sañiëna
	Total CPEPA MONEGROS			5.850,00	55	280	
619 - CPEPA ANDORRA							
	14/619.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		4.500,00	15	100	Andorra
	14/619.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Andorra
	14/619.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Andorra
	14/619.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	20	80	Andorra
	Total CPEPA ANDORRA			4.500,00	75	380	
620 - CPEPA CELLA							
	14/620.001 - AFDP0109 - Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0269_2		0,00	20	120	Cella
	14/620.002 - AFDP0109 - Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0270_2		0,00	20	40	Cella
	14/620.003 - AFDP0109 - Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0271_2		0,00	20	90	Cella
	14/620.004 - AFDP0109 - Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0272_2		0,00	20	40	Cella
	14/620.005 - SSCB0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1866_2		0,00	20	60	Cella
	14/620.006 - SSCB0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1867_2		1.350,00	15	30	Cella
	14/620.007 - SSCB0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1868_2		2.700,00	15	60	Cella
	14/620.008 - AFDP0109 - Socorrismo en instalaciones acuáticas	MF0186		0,00	20	80	Cella
	14/620.009 - SSCB0209 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF0270_2		0,00	20	160	Cella
	Total CPEPA CELLA			4.050,00	170	680	
621 - CPEPA RIO GUADALOPE							
	14/621.001 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2		9.450,00	15	210	Alcañiz
	14/621.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0028		0,00	22	120	Alcañiz
	Total CPEPA RIO GUADALOPE			9.450,00	37	330	
624 - CPEPA RUBIELOS DE MORA							
	14/624.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	16	70	Rubielos de Mora
	14/624.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	16	100	Rubielos de Mora
	Total CPEPA RUBIELOS DE MORA			0,00	32	170	
625 - CPEPA ALFINDEN							
	14/625.001 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0249_2		5.100,00	10	170	Puebla de Alifondón (La)
	14/625.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0251_2		3.900,00	13	100	Puebla de Alifondón (La)
	14/625.003 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0028		0,00	16	120	Puebla de Alifondón (La)
	Total CPEPA ALFINDEN			9.000,00	39	390	
629 - CPEPA DAROCA							
	14/629.001 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0249_2		0,00	20	170	Daroca
	14/629.002 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2		0,00	20	210	Daroca
	14/629.003 - SSCG0111 - Gestión de llamadas de teleasistencia	MF1423_2		2.970,00	11	90	Daroca
	14/629.004 - SSCG0111 - Gestión de llamadas de teleasistencia	MF1425_2		2.640,00	11	80	Daroca



Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad



Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum.	Horas	Localidad
	14/629.005 - SSCS0108 - Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0028		0,00	20	120	Daroca
	14/629.006 - SSCG0111-Gestión de llamadas de teleasistencia	MF0416		0,00	20	80	Daroca
	Total CPEPA DAROCA			5.610,00	102	750	
632 - CPEPA EXEA							
	14/632.001 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	70	Ejea de los Caballeros
	14/632.002 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Ejea de los Caballeros
	14/632.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Ejea de los Caballeros
	14/632.004 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	20	130	Ejea de los Caballeros
	14/632.005 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	20	80	Ejea de los Caballeros
	14/632.006 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	20	80	Ejea de los Caballeros
	Total CPEPA EXEA			0,00	120	500	
634 - CPEPA FUENTES DE EBRO							
	14/634.001 - SSCS0108- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	MF0250_2		0,00	15	210	Fuentes de Ebro
	14/634.002 -SSC0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Fuentes de Ebro
	14/634.003 - SSCS0208 - Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		7.020,00	18	130	Fuentes de Ebro
	14/634.004 -SSC0208- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	20	80	Fuentes de Ebro
	Total CPEPA FUENTES DE EBRO			7.020,00	73	490	
637 - CPEPA JOAQUIN COSTA							
	14/637.001 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Caspe
	Total CPEPA JOAQUIN COSTA			0,00	20	100	
638 - CPEPA RICARDO SOLA							
	14/638.001 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	15	80	Cariñena
	14/638.002 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		2.730,00	13	70	Cariñena
	14/638.003 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	15	130	Cariñena
	Total CPEPA RICARDO SOLA			2.730,00	43	280	
640 - CPEPA CINCA MEDIO							
	14/640.001 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		5.850,00	15	130	Monzón
	14/640.002 - SSCS0208 -Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	8	80	Monzón
	Total CPEPA CINCA MEDIO			5.850,00	23	210	
644 - CPEPA BAJO CINCA							
	14/644.001 -Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1866_2		0,00	15	60	Fraga
	14/644.002-Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1867_2		0,00	15	30	Fraga
	14/644.003-Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1868_2		0,00	15	60	Fraga
	14/644.004-Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MP0270		0,00	15	160	Fraga
	Total CPEPA BAJO CINCA			0,00	60	310	
660 - CPEPA Ribagorza							



Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad



Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum.	Horas	Localidad
	14/660.001 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	100	20	Graus
	14/660.002 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	70	20	Graus
	14/660.003 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	130	20	Graus
	14/660.004 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	130	20	Graus
	14/660.005 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	130	20	Graus
	14/660.006 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		0,00	130	20	Graus
	14/660.007 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	80	20	Graus
	14/660.008 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	80	20	Graus
	14/660.008 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	80	20	Graus
	Total CPEPA RIBAGORZA			0,00	930	180	
673 - CPEPA CALAMOCHA							
	14/673.001 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Calamocho
	14/673.002 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Calamocho
	14/673.003 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Calamocho
	14/673.004 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		5.850,00	15	130	Calamocho
	13/673.005 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	20	80	Calamocho
	Total CPEPA CALAMOCHA			5.850,00	95	450	
930 - CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL							
	14/930.001 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	15	70	Calatayud
	14/930.002 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	15	70	Calatayud
	14/930.003 -SSCS0108 -Atención socioasistencial a personas en el domicilio	MF0028		0,00	15	120	Calatayud
	Total CPEPA MARCO VALERIO MARCIAL			0,00	45	260	
933 - C EDUCACION ADULTOS MIGUEL HERNANDEZ DE CASETAS							
	14/933.001 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1018_2		0,00	20	70	Casetas Zaragoza
	14/933.002 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF1019_2		5.850,00	15	130	Casetas Zaragoza
	14/933.003 -SSCS0208 -Atención socioasistencial a personas dependientes en instituciones sociales	MF0029		0,00	20	80	Casetas Zaragoza
	Total EDUCACION ADULTOS MIGUEL HERNANDEZ DE CASETAS			5.850,00	55	280	
934 - CPEPA CONCEPCION ARENAL							
	14/934.001 -HOTR0109-Operaciones básicas de pastelería	MF1333_1		0,00	20	120	Zaragoza
	14/934.002 -HOTR0109-Operaciones básicas de pastelería	MF1334_1		0,00	20	240	Zaragoza
	14/934.003 -HOTR0109-Operaciones básicas de pastelería	MF0167		0,00	20	80	Zaragoza
	14/934.004 -HOTR0509-Repostería	MF0709_2		0,00	20	60	Zaragoza
	14/934.005 -HOTR0509-Repostería	MF0306_2		0,00	20	120	Zaragoza
	14/934.006 -HOTR0509-Repostería	MF0710_2		0,00	20	180	Zaragoza
	14/934.007 -HOTR0509-Repostería	MF0711_2		0,00	20	60	Zaragoza
	14/934.008 -HOTR0509-Repostería	MF0229		0,00	20	80	Zaragoza
	Total CONCEPCION ARENAL			0,00	160	940	
935 - CUENCAS MINERAS							



Anexo I: Acciones formativas certificadas de profesionalidad



Entidad	Cursos	M.Formativo	Unidad F.	Subvención	Alum.	Horas	Localidad
14/935.001 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1016_2		0,00	20	100	Montalbán
14/935.002 - SSCS0208-	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	MF1017_2		0,00	20	70	Montalbán
14/935.003 - SSCB0209-	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1866_2		0,00	20	60	Montalbán
14/935.004 - SSCB0209-	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1867_2		0,00	20	30	Montalbán
14/935.005 - SSCB0209-	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1868_2		0,00	20	60	Montalbán
14/935.006 - SSCB0209-	Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF0270		0,00	20	160	Montalbán
14/935.007 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF1444_3		4.500,00	15	100	Montalbán
14/935.008 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF1446_3		1.350,00	15	30	Montalbán
14/935.009 - SSCB0211-	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF1869_3		0,00	20	50	Montalbán
14/935.010 - SSCB0211-	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	MF0410		0,00	20	120	Montalbán
14/935.011 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF1442_3		0,00	20	60	Montalbán
14/935.012 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF1443_3		0,00	20	90	Montalbán
14/935.013 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF1444_3		0,00	20	70	Montalbán
14/935.014 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF1445_3		0,00	20	20	Montalbán
14/935.015 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF1446_3		0,00	20	30	Montalbán
14/935.016 - SSCE0110-	Docencia de la formación profesional para el empleo	MF0353		0,00	20	40	Montalbán
	Total CUENCAS MINERAS			5.850,00	310	1090	
	Total Convenio Educación Acciones de Certificados.			77.460,00	2.889	10.110	